



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo N° 1100140030022023-00795

En atención al informe secretarial que antecede, bajo el amparo del artículo 286 del C.G.P. se **CORRIGE** el ordinal primero del auto calendado el 20 de octubre de 2023, en los siguientes términos:

PRIMERO: *Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva para la efectividad de la garantía real de menor cuantía a favor de **COMTEL IMT S.A.S.**, contra **E&S JF S.A.S.**, para que dentro del término de cinco (5) días cancele las siguientes sumas de dinero: (...):*

y no como allí se indicó.

En lo demás permanezca incólume la providencia mencionada.

Notifíquese esta providencia, junto con la que fue objeto de corrección, a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
43 hoy **14 de noviembre de 2023**, a las **8:00 A.M.**



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario